ARCHIVO GENERA

1 SET. 2006

REC

## INFORME Nº 295-2006-AGN/OGAJ

: Lic. Teresa Carrasco Cavero

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura pública, presentada

por don Víctor Masías Astucuri Avilez

REFERENCIA: Expediente Nº 295-2006-AGN/OGAJ

Registro Nº 603899

FECHA: Lima, 08 de setiembre de 2006.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del administrado ante la Jefa Institucional, acompañada de la Constancia de Escritura Irregular, otorgada por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto; requisitos que han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



1.)

Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, procede la regularización de la Escritura Pública de Compraventa, que obra en los registros del Ex - Notario Ricardo Samanamud, otorgada por la Compañía Inmobiliaria Nanjafer Sociedad Anónima, representada por don Mario Ventura Nosiglia, a favor de don Fortunato Ernesto Avilés Agüero y doña Rosa Avilés Agüero, con fecha 20 de marzo de 1981, folio 2826 vuelta del Protocolo Nº 975 y consta de 07 fojas útiles, se nota que falta: consignar el número de libreta tributaria de la Compañía Inmobiliaria Nanjafer Sociedad Anónima (folio 2829 vuelta), la firma del representante de la Compañía Inmobiliaria Nanjafer Sociedad Anónima y la firma del ex -Notario referido, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Manuel Reátegui Tomatis, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION Oficina General de Asesoria Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS Director General

Adj. Proyecto de Resolución Expediente (05 folios)

2.)

